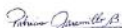


SECRETARÍA COMISARIO GRANANILSA

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, en mi calidad de comisario de la compañía GRANANIL S.A., una sociedad anónima constituida en el Ecuador, presentamos a ustedes el siguiente informe en relación al año terminado el 31 de Diciembre del 2024.

1. Hemos obtenido de los administradores informaciones sobre las operaciones y reformas que consideramos necesarias. Así mismo, hemos evaluado el balance general de la Compañía GRANANIL S.A. al 31 de Diciembre del 2024 y los correspondientes estados de resultados. Estas acciones, llevadas a cabo de conformidad de la ley de la compañía, nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre estos estados financieros basados en dichos hechos.
2. Nuestra revisión fue efectuada de acuerdo con los Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Estas normas requieren que una revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exageraciones erróneas o omisiones de importancia. Esta revisión se basa en pruebas de naturaleza sustancial que toman en cuenta las características y particularidades de los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y las estimaciones importantes hechas por la gerencia, así como una evaluación de la comprensión general de los estados. Consideramos que nuestra revisión provee una base razonable para nuestra opinión.
3. Con respecto a la opinión financiera, que los Estados financieros se presentan razonablemente, la situación financiera de la compañía GRANANIL S.A. al 31 de Diciembre del 2024, los resultados de sus operaciones los cambios en el patrimonio, los flujos de efectivo por el año terminado un caso de hecho, de conformidad con las NIIF.
4. Como parte de nuestra revisión, verificamos y obtenimos confirmación de los accionistas de la compañía, con relación a que si los administradores han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, y de las obligaciones de la Junta General de Accionistas y cumplimiento de las obligaciones del emisor en el artículo 279 de la Ley de Compañías.
5. Los resultados de nuestra revisión no revelaron situaciones, en las transacciones y documentos examinados con relación a los asuntos que se mencionan en el párrafo precedente, que en nuestra opinión consisten en incumplimientos importantes de los referidos aspectos por parte de los administradores de la compañía GRANANIL S.A. por el año terminado el 31 de Diciembre del 2024.
6. Adicionalmente, basados en los informes de los auditores y de la administración, efectuamos una evaluación de la estructura del control interno de la Compañía, pero no hemos podido determinar si esta es suficiente para obtener una base para determinar confianza que se puede depositar en el mismo con relación a la revelación de los estados financieros de la Compañía por el año 2024, por consiguiente, nuestra revisión no abarca todos los procedimientos y técnicas de control y no se llevó a cabo con el propósito de hacer recomendaciones detalladas o evaluar si los controles de la compañía son adecuados para prevenir y detectar todos los errores o irregularidades que pudieran existir.
7. Durante la evaluación del sistema de control interno y la revisión de los estados financieros auditados, determinamos un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos tanto contables como administrativos para el control adecuado de las operaciones de la compañía durante el año 2024.
8. El cumplimiento por parte de la compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas, son de responsabilidad de su administración.

Guayaquil, Mayo 31 del 2026


ING. FERNANDO JARAMILLO BRINDAS
COMISARIO